



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 258 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 MAR 2012

**VISTO:** El Informe N° 076-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 422189-2012/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo ello así, mediante Informe N° 076-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación de los siguientes bienes: 1) Adquisición de Postes Preservados de Eucalipto de 5 a 6 Pulgadas para el Proyecto: Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en Castrovirreyna y Huaytará - Huancavelica y 2) Adquisición de Mallas Ganaderas para el Proyecto: Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en Castrovirreyna y Huaytará - Huancavelica;

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de enero del 2012, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0842004-PCM;

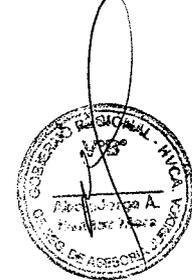
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 258 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 MAR 2012

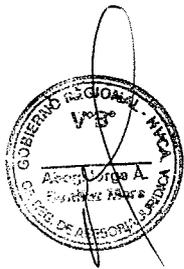
funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública cuyo objeto contractual está destinado a la contratación de los siguientes bienes: 1) Adquisición de Postes Preservados de Eucalipto de 5 a 6 Pulgadas para el Proyecto: Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en Castrovirreyna y Huaytará - Huancavelica y 2) Adquisición de Mallas Ganaderas para el Proyecto: Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en Castrovirreyna y Huaytañá - Huancavelica, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTES
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Teobaldo Quispe Guillén	Ing. Guillermo Quispe Torres
<b>MIEMBRO</b>	Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar	Ing. Juan Chanchas Quinto
<b>MIEMBRO</b>	Lic. Mercedes Luz Santivañez Sánchez	CPCC. Humberto Joel Flores Pacheco

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Saena Pejió  
GERENTE GENERAL REGIONAL